Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00441**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 JUN 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1.Adjunte el certificado de existencia y representación legal de la demandante con vigencia no superior a un (1) mes. El que allegó es de marzo de 2020.

2. Corrija la pretensión 1, discriminando mes a mes el valor de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas. Tenga en cuenta que la obligación fue pactada en instalamentos.

3. Corrija la pretensión 2, para que solicite mes a mes el valor de cada uno de los intereses de plazo sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, pues como ya se indicó, la obligación fue pactada por instalamentos.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

18 JUN. 2021 Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo